



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN**

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y
JUZGAMIENTO
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

Fecha	Tres (3) de marzo de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	---------------------------	-------------	------	-------------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	2	0	0	1	9	8
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o		Especialida d		Consecutiv o Juzgado		Año		Consecutivo										

DEMANDANTE: ESTELLA RIVERA PEREIRA

DEMANDADO: UGPP

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señora ESTELLA RIVERA PEREIRA C.C. 21.733.663 demandante
Doctora PAULA ANDREA SÁNCHEZ GARCÍA TP 114.335 apoderada demandante
Doctora JENNIFER CUELLO CASTRO TP 273.616 apoderada UGPP

LINK VISUALIZACIÓN AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/29e49495-dba1-40f0-ba21-bc0653633bf0?vcpubtoken=de90b318-60b8-41d7-8b01-b7c6e231c799>

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN			
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial	No Acuerdo X
Sin ánimo de conciliación.			
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.			

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN			
Excepciones		Si	No X
Sin excepciones previas para resolver.			

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE SANEAMIENTO

Sin medidas de saneamiento.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES

Parte demandante:

Documental: Se incorporan los documentos anexos con la demanda.

Testimonios: Se decretan los testimonios de MARITZA LEONOR LEAL RAMIREZ, RODRIGO ANTONIO QUINTERO VALENCIA, GUSTAVO ANTONIO VANEGAS LOTERO, GLORIA CECILIA CATAÑO RIVERA, EUGENIA AMPARO CATAÑO RIVERA, RUTH ESTELLA CATAÑO RIVERA, CARLOS ANDRES CATAÑO RIVERA y JORGE HUMBERTO ROJAS PELAEZ. Podrá el Juzgado limitar su práctica cuando advierta suficiente ilustración.

UGPP:

Documental: Se incorporan los documentos anexos con la contestación de la demanda, de igual forma se incorpora el expediente administrativo allegado a través de vínculo visible en el correo de contestación de la demanda, a su vez incorporado al expediente digital en archivo pdf 18ExpedienteAdministrativo.

Interrogatorio de parte: A la demandante se decreta.

Contrainterrogatorio de testigos: Se permite

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicó interrogatorio de parte a la demandante ESTELLA RIVERA PEREIRA

Se practicó prueba testimonial de RODRIGO ANTONIO QUINTERO VALENCIA y MARITZA LEONOR LEAL RAMÍREZ.

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Se cierra el debate probatorio sin más pruebas para practicar. Los apoderados de las partes presentan alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 106 de 2023 del consecutivo general y N° 047 de 2023, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: ABSOLVER a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP de las pretensiones incoadas en su contra por la señora ESTELLA RIVERA PEREIRA.

SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la demandante en favor de la demandada. Se fija como agencias en derecho la suma de \$1.160.000, en favor de la UGPP.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

RECURSOS

Se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la apoderada de la PARTE DEMANDANTE en el efecto suspensivo. Se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para lo de su competencia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA**

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06e7698f57d363136c8c88c00eb589bf6ecf25554368cff3565ea09044e77678**

Documento generado en 03/03/2023 11:06:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>